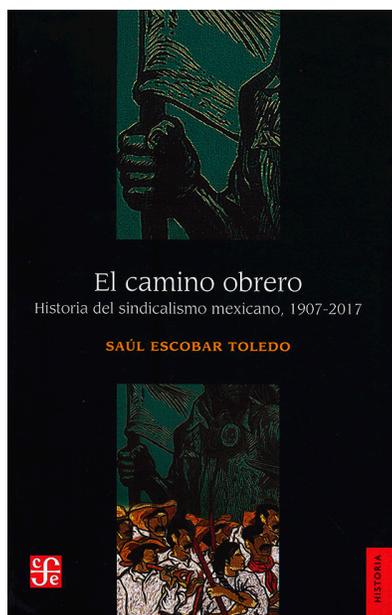


Escripta

Revista de Historia



Reseña

Saúl Escobar Toledo,
*El camino obrero. Historia
del sindicalismo mexicano,
1907-2017.*
México: FCE, 2021.
ISBN 978-6071670205

Ernesto Sánchez Sánchez¹

Recepción: 18 de junio de 2021
Aceptación: 15 de diciembre de 2021

¹ Universidad Autónoma de Sinaloa.

[...] *el siglo xx fue el siglo de los trabajadores.*

S.E.T.

Los sindicatos son una de las instituciones más importantes de las sociedades industriales contemporáneas que consolidaron no sólo formas de socialización entre los agremiados, sino conquistas que garantizaron determinados grados de bienestar de los trabajadores. Asimismo, estas organizaciones son la base, enmarcadas en el mundo del trabajo, de las libertades civiles y garantías de protección de los trabajadores.

Por tal razón, la lectura del libro de Saúl Escobar Toledo, *El camino obrero. Historia del sindicalismo mexicano, 1907-2017*, es pertinente no sólo por lo que implica analizar los objetivos y acciones que ha logrado el sindicalismo, sino porque desde una mirada analítica se realiza, a partir de un ejercicio histórico crítico, el origen, el crecimiento, el auge y el declive del sindicalismo mexicano ante los cambios en los modelos y patrones de acumulación que repercuten en las formas de organización y representación que caracterizaron históricamente a la clase trabajadora. Para Escobar Toledo históricamente se presentó un sistema corporativo, en la cual el Estado cooptó y controló políticamente a las agrupaciones gremiales a través de cambios en las estructuras legales e institucionales, pero también implementaron beneficios relativos como garantizar trabajos estables, aumentos salariales, prestaciones y seguridad social, evidentemente enmarcado en un contexto de antidemocracia sindical. Sin embargo, con la crisis del Estado social benefactor hubo una reducción del impacto de los pactos corporativos y, por lo tanto, una disminución de la influencia sindical en la gestión del sistema de relaciones industriales, sustentada en la descentralización y flexibilización.

En esta nueva obra el periodo de análisis es temporalmente amplio: desde los últimos años de porfiriato hasta la llegada de gobierno que propone una cuarta transformación histórica en México, en la cual se impulsarían reformas a Ley Federal de Trabajo.

El libro está dividido en apartados que abarcan tres temporalidades de estudio: 1) El surgimiento del sindicalismo. A la conquista de la seguridad social 197-1940, 2) La consolidación del corporativismo y las resistencias obreras 1946-1982 y 3) El repliegue y el nuevo siglo 1983-2019.

Desde su inicio deja explícita la necesidad de considerar las condiciones del trabajo dentro de la dinámica del capitalismo cambiante, y que adecua a un patrón que le permite conseguir formas de acumulación y reproducción. Asimismo, señala que hablar del sindicalismo implica considerar al movimiento obrero como aquellas expresiones de descontento y rebeldía contra el sistema capitalista. Advierte que los trabajadores no sólo se han acuerpado en el sindicalismo ante sus reivindicaciones, sino en también en otros movimientos sociales.

De igual forma, el análisis de estas organizaciones de trabajadores está condicionado por los cambios en el capitalismo a finales del siglo XX, así como por la derrota ideológica del laborismo socialdemócrata y la utopía proletaria que redefinieron no sólo el papel de los trabajadores, sino las nuevas aspiraciones del sujeto activo trabajador en sus diversas modalidades tradicionales y atípicas.

En la primera parte señala que la insurrección armada comenzada en 1910 tuvo un impacto mayúsculo en el sector rural, y el movimiento obrero adoleció de una fuerza que no le permitió ser parte central en la gesta revolucionaria. No obstante, en años posteriores, con la Constitución de 1917 se daría un reconocimiento verdaderamente paradigmático en el ámbito mundial, estableciendo derechos a los trabajadores, desde mejoras a sus condiciones laborales, así como su participación en el poder político. Pero esto no sería, desafortunadamente, una constante. Así pues, se redujo la jornada laboral, se implementó la contratación colectiva, así como el derecho a la organización sindical, la participación de las utilidades de las empresas, el pago de horas extras, el derecho a huelga y el paro para obreros y patrones. Es importante señalar, bajo esta lectura, que la redacción y establecimiento del Artículo 123 Constitucional se debe a una postura visionaria de los zapatistas y de otros miembros de la Convención que tenían una influencia política del sindicalismo incipiente. Esta nueva legislación permitió décadas después, en 1931, la Ley Federal del Trabajo (LFT) como resultado de un proceso de negociación entre el Estado, los trabajadores y los patrones, conformando un nuevo orden en las relaciones laborales. Sin embargo, esta ley formalizó las formas autoritarias de intervención gubernamental en los espacios y procesos de negociación y reivindicación de los trabajadores. Este intervencionismo estatal

caracterizó las formas operativas de los sindicatos durante gran parte del siglo XX. En este sentido, para Escobar la LFT de 1931 fue el pilar legal del control del Estado sobre las organizaciones gremiales. Esto sirvió para que en 1937 se llevara a cabo una alianza electoral entre la CTM, la CNC y el PNR, en la que el partido oficial se comprometía a lanzar candidatos propuestos por estas organizaciones, es decir, abrir espacios políticos a líderes obreros y campesinos, que durante décadas funcionarían como fuerzas de apoyo a las políticas de gobiernos en turno. Esto se tradujo en el rasgo característico del sindicalismo mexicano, la antidemocracia, ya que posteriormente con la transformación del PRM al PRI, bajo la presidencia de Miguel Alemán, que reforzó ese corporativismo, los líderes sindicales no toleraron ninguna forma de crítica o disidencia entre las principales organizaciones sindicales.

En este segundo periodo de análisis, de 1946 a 1982, y que es la segunda parte de la obra, se desarrolla un análisis sobre la consolidación del corporativismo y las resistencias obreras.

A partir de la segunda mitad del siglo XX se concretó el establecimiento del modelo sindical caracterizado por la total desaparición de la disidencia sindical, la antidemocracia y por la complacencia ante los gobiernos, siendo así un *movimiento obrero subordinado y dependiente*. Para Escobar tres son elementos que funcionaron para controlar y extinguir cualquier tipo de protesta de corte laboral; 1) la consolidación del monopolio político del PRI, 2) el fomento a la inversión extranjera y privada, bajo el argumento de mejoras las condiciones de los trabajadores, y 3) la eliminación de cualquier disidencia de corte obrero y campesino.

Sin embargo, como parte de la dinámica social, el control autoritario tuvo —y tendrá— siempre una respuesta. En estos años, 1948-1950, 1958-1959, surgieron protestas encabezadas por los ferrocarrileros y el magisterio que derivaron en huelgas, las que posteriormente servirían como base de otros movimientos sociales, entre ellos el de los médicos, los maestros, los estudiantes y los electricistas. Estos movimientos surgieron por reivindicaciones de carácter salarial, pero también porque cuestionaron la forma de control y organización gremial, fueron reprimidos por la fuerza, atacando su aspiración de independencia y sustituyendo el liderazgo por uno afín al gobierno.

Si bien el milagro mexicano reflejó un aumento en los salarios reales y la creación de empleos, seguía presentándose rasgos de una desigualdad social, y las formas antidemocráticas en diversos espacios eran una constante que tendía a perpetuarse. Así pues, fue un periodo de sombras y luces; entre la inclusión social y el despotismo político. La creación de leyes laborales que beneficiaron medianamente al trabajador fue un hecho; sin embargo, continuaban en condiciones de subordinación hacia el gobierno. En este sentido, se consolidó el corporativismo en la que los trabajadores aceptaron el dominio y el funcionamiento de un sindicalismo controlado por el Estado a cambio de mejoras en el empleo y el ingreso, así como una participación política legislativa por sus principales líderes. En la crítica a esta situación, en la que Escobar analiza las afirmaciones sobre que el corporativismo y el Estado creó un binomio que permitió determinada distribución de beneficios, así como regular las relaciones entre las clases y el Estado, todo esto en un ambiente de antidemocracia, señala que se debe de considerar, para entender esta forma *sui generis* de corporativismo, un proceso histórico que emana desde la Constitución de 1917 —en la cual surge un Estado social—, en la que se destaca el reconocimiento de los derechos de las clases, obreras y campesinas y la intervención del gobierno para asegurar su cumplimiento. Por lo tanto, el corporativismo mexicano no se puede concebir de manera simple como un arreglo entre gobierno-partido-sindicato, sino un proceso donde se fueron tejiendo alianzas políticas entre una camarilla sindical y el gobierno para desmembrar cualquier disidencia política y social, y ya sometidos los trabajadores, a partir de cooptación de organizaciones masivas, el Estado mexicano puso en práctica un conjunto de políticas redistributivas.

A partir del paradigmático movimiento estudiantil de 1968, se empieza una disrupción política y social, en consonancia con el agotamiento del modelo económico que trastocó cambios en las trayectorias del mundo laboral. En el contexto sindical, surgieron numerosos conflictos laborales, el de los electricistas entre los más significativos, por lo que el periodo se conoció como *insurgencia sindical*, reivindicando mejoras al salario y a las condiciones laborales, pero lo que caracterizó fue la demanda por un sindicalismo libre, independiente, así como la creación de nuevas organizaciones sin los esquemas burocráticos, antidemocráticos y corruptos. Durante las décadas de

los setenta y hasta inicios de los ochenta surgieron numerosas movilizaciones que permitieron unificar corrientes sindicales tradicionalmente combativas, como los electricistas, y nuevas corrientes aspirando a desenvolverse en una dinámica distinta al sindicalismo corporativo. Esto influyó, por ejemplo, que en el gobierno de López Portillo se impulsaran reformas laborales, contraponiendo los postulados neoliberales que años después se instaurarán en México —un ejemplo de ello sería la puesta en marcha de los contratos de protección—, es decir, recuperaban la obligación que tiene el Estado para promover y garantizar el empleo, así como el derecho al trabajo socialmente útil.

En la última parte, Escobar Toledo advierte la crisis prolongada del sindicalismo mexicano, no sólo por la histórica intervención estatal, sino porque se está diluyendo lenta pero continuamente por la fuerza del gran capital, y que dentro de los nuevos patrones de acumulación figura como eje articulador de las relaciones laborales, tratando de desaparecer las formas de lucha de los trabajadores, atomizando y reduciendo las formas del trabajo de manera individual y sin representación como formas clásicas del modelo neoliberal.

Ante esto, no sólo en México, sino en gran parte del mundo se llevaron protestas masivas ante la flexibilización del trabajo y contra la capacidad de control del empleador que implementó, para la disminución de costos laborales e incrementar sus tasas de ganancia, nuevas formas de organización de la producción y modificación de las relaciones laborales. Así pues, para el caso de México, con la sustitución del patrón de acumulación era necesario cambiar de modelo sindical también en conjunción de la desaparición del estado de bienestar. Lo que se presentó fue, en palabras de Murillo, *una relación subordinada improductiva entre el gobierno y los sindicatos*.

En el escenario laboral mexicano, si algo ha caracterizado al neoliberalismo, es la crisis del corporativismo y la reestructuración productiva. Esto permitió, por ejemplo, la proliferación de los llamados contratos de protección; contratos colectivos de trabajo que se pactan de manera discreta entre líderes y el empleador, por lo que hay un desconocimiento de las bases sobre la existencia de este, y esto, a su vez, protege a las empresas al imponer condiciones de trabajo, salarios y beneficios de manera no negociada.

En este recorrido histórico, Escobar Toledo ponen énfasis en problemáticas contemporáneas como la Reforma Laboral de 2012. A pesar de que el

sindicalismo de protección tuvo una presencia considerable, tuvo su debacle, reflejada en un inmovilismo, debido a la transformación del partido que se benefició del tradicional modelo sindical. Ya con la llegada del PAN al poder, se continuó con un sindicalismo de bajo perfil que continuó con sus prácticas, pero sin la influencia política que lo caracterizaba. Para el autor, el acuerdo PAN-PRI-sindicatos corporativos se puede explicar por la incapacidad de los partidos de oposición de articular una estrategia que aglutinara una fuerza sindical alternativa. Sin embargo, en 2012 se abrió una puerta para llevar a cabo reformas a la LFT y modificar los esquemas de flexibilidad laboral utilizado para la reducción de costos, en detrimento de los beneficios del trabajador. Así pues, la reforma de 2012 se enmarcó en los artículos que afectan las condiciones laborales como la subcontratación (*outsourcing*), la contratación por horas, periodos de prueba y capacitación e indemnización del trabajador ante despido.

En este análisis, la política laboral contemporánea está caracterizada por una contención laboral, el debilitamiento de los sindicatos y la subcontratación. Y esta es una tarea que realmente se debe reflejar partir de la reforma de 2019, exigencia que demanda en materia laboral la continuidad y el éxito del T-MEC.

Para Escobar, la Reforma Laboral de 2019 recupera parte de los anhelos de los trabajadores organizados a partir de siete pilares: a) Justicia, resolviendo los problemas entre trabajadores y patrones por parte del Poder Judicial de la Federación, b) Conciliación, a cargo de Centros de Conciliación que se instituyan en las entidades federativas, c) Libertad sindical, a partir del derecho de constituir verdaderas organizaciones independientes, d) Democracia sindical, que garantiza el voto personal, libre, directo y secreto, e) Contratación colectiva, que da voz y transparencia al solicitar la aprobación de acuerdos colectivos por los trabajadores, f) Conflictos sindicales, que serán resueltos a través de consultas entre trabajadores y g) Rendición de cuentas sobre la administración del patrimonio de la organización.

Las nuevas y tradicionales reivindicaciones laborales, a poco más de tres décadas del neoliberalismo, muestran una postura sindical dinámica. Esto no quiere decir que ya estén superados los vicios que durante décadas han permeado en la relación Estado y empresa, pero sí la aparición de novedosas

formas de organización, algunas sustentadas en las acciones colectivas con trabajadores tradicionales y atípicos.

Para concluir, la obra de Saúl Escobar Toledo se suma al debate sobre la necesidad que los sindicatos tienen de recuperar la imagen de representatividad de los trabajadores. Una tarea pendiente es reactivar las formas de organización considerando, por ejemplo, las fluctuaciones con tendencia a la baja de las tasas de densidad sindical, que sugieren nuevas formas de lucha contextualizadas dentro de elementos de orden social, jurídico, político y económico.